



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/___/mpgr

Expte.: PLENO 17/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. T/010/2022/IMD dentro del presupuesto del ejercicio 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos, con la particularidad que las aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto

Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

«ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

19. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. T/010/2022/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS, CON LA PARTICULARIDAD QUE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (SUBVENCIONES NOMINATIVAS), QUE SE QUIEREN SUPRIMIR, FUERON APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL, EN EL MISMO MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. En las fechas 29.04.2022 y 13.09.2022 se produjeron sendas renunciaciones de entidades beneficiarias de subvenciones nominativas, que corresponden a las entidades, Club Atindamana de Lucha y Club Deportivo Támbara, respectivamente, cuyos importes inicialmente otorgados ascienden en conjunto a € 18.000,00.-.

SEGUNDO. Informe de fecha 23.09.2022, del técnico superior de administración general del IMD con el visto bueno del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, donde se hace constancia de la disponibilidad de los créditos destinados a la financiación de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO. Dos documentos contables RC de reserva de crédito para transferencias, constituidos el 23.09.2022 y firmados, por importe total de € 18.000,00.-.

CUARTO. Listados de Sicalwin relacionados con la apertura del presente expediente de modificación presupuestaria en relación a los recursos de financiación empleados.

QUINTO. Informe económico de fecha 26.09.2022, justificativo y motivando la modificación presupuestaria que se propone, suscrito por el técnico superior de administración general, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	0tZQwQLXrkESfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	28/10/2022 13:26:35	
	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	28/10/2022 13:23:45	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 17/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. T/010/2022/IMD dentro del presupuesto del ejercicio 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos, con la particularidad que las aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto

Trámite: Certificación

SEXTO. Propuesta inicial, de fecha 26.09.2022, suscrita por la jefa de la sección de administración y gestión, por vacancia del jefe de la unidad técnica de asuntos económicos, con la conformidad de la gerente del IMD, de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria, dirigida a la intervención general municipal para su fiscalización.

SÉPTIMO.- Informe de conformidad, de fecha 11.10.2022, de la intervención general municipal.

OCTAVO.- Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 18 de octubre de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º T/010/2022/IMD en el presupuesto 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos.

II.DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. El artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido al expediente de transferencias de crédito.

II. El artículo 40, en sus apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, respecto a la modificación del presupuesto de gastos.

III. La base 35 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 en vigor, en su punto 2.2.2. (*Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* número 38, de 30 de marzo de 2022).

IV. El artículo 24 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes (*Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* número 66, de 2 de junio de 2000).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve:

PRIMERO. Aprobación inicial.

a) La aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de créditos n.º T010/2022/IMD, en el presupuesto corriente, mediante transferencias de créditos pertenecientes a la misma área de gasto, con la particularidad que las dos aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS T/010/2022/IMD

FINANCIACIÓN	BAJAS		
Aplicación Presupuesto	Denominación	Importe	N.º de documento RC

Código Seguro De Verificación	0tZQwQLXrkESfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	28/10/2022 13:26:35	
	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	28/10/2022 13:23:45	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 17/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. T/010/2022/IMD dentro del presupuesto del ejercicio 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos, con la particularidad que las aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto

Trámite: Certificación

341.489.72	ESCUELA DE LUCHA. CLUB ATINDAMANA	12.000,00.-	220220002360
341.489.78	PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO. CLUB DEPORTIVO TÁMARA.	6.000,00.-	220220002361
	TOTAL, BAJAS	18.000,00.-	

ALTA EN GASTOS			
Aplicación Presupuesto	Denominación	Importe	
342.625.00	Mobiliario.	18.000,00.-	
	TOTAL, ALTAS	18.000,00.-	

b) La remisión del presente expediente al Pleno Municipal, para su aprobación inicial, si procede.

SEGUNDO.- Información Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

a) Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

c) Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

d) Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Código Seguro De Verificación	0tZQwQLXrkESfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	28/10/2022 13:26:35		
	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	28/10/2022 13:23:45		
Observaciones			Página		3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 17/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. T/010/2022/IMD dentro del presupuesto del ejercicio 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos, con la particularidad que las aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto

Trámite: Certificación

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126, 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión de Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro De Verificación	0tZQwQLXrkESfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	28/10/2022 13:26:35	
	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	28/10/2022 13:23:45	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			